

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Septiembre.)

## GOBIERNO CIVIL

Constituidas las Juntas locales de 1.ª enseñanza de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero último, se publican á continuación según se dispone en el art. 6.º

Logroño 17 Septiembre 1908.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

### JUNTAS LOCALES

NAJERA

Alcalde-Presidente:

Don Victoriano Ruiz Castroviejo

Vocales:

Don Aurelio Ruiz de Gopegui Hernández y D. Eusebio Lacalle Rubio, Concejales.

Don Victoriano López Orbañanos, Subdelegado de Medicina.

Don Acisclo Loyola Gete y D. Bernardo Cisneros Manrique, padres de familia.

Doña Catalina Murúa Arquñigo y D.ª María de los Dolores Urbina, madres de familia.

Don Anastasio Torrealla Mahave, Cura Párroco.

Don Vicente Minguez García, Farmacéutico.

Secretario:

Don Eduardo Sotés y Quintana.

### CARBONERA

Alcalde-Presidente:

Don Tirso del Portal Sáenz

Vocales:

Don Juan Viguera Alguacil y Don Dionisio Rojo Alguacil, Concejales.  
Don Román Merino Montiel y Don Balbino Rivas Alguacil, padres de familia.

Doña Petra Orive y D.ª Raimunda Merino, madres de familia.

Don Robustiano Mata, Cura Párroco.

### Comisión Provincial

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días, que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Agosto último de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

### Pueblos:

Abales	Nestares
Agoncillo	Nieva
Ajamil	Ojacastro
Albelda	Ollauri
Alberite	Pinillos
Alesón	Pradillo
Almarza	Ribafrecha
Anguiano	Ribas
Tricio, por Arriana de Arriba	Robres
Ansejo	Rodezno
Antol	San Asensio
Baños de Rioja	San Román
Bobadilla	San Torcuato
Canales	Santo Domingo
Canillas	Sojuela
Carbonera	Sotés
Cárdenas	Tirgo
Castroviejo	Torrealla sobre Alesanco
Cenicero	Torrementalvo
Cidamón	Tobia
Cirueña	Treviana
Estollo	Trevijano
Ezcaray	Tricio
Fonzaleche	Tudelilla
Galilea	Turruncún
Gimileo	Urñuela
Herramellari	Valdemadera
Hormilla	Ventosa
Hormilleja	Viguera
Hornillos	Villalba
Hornos	Villamediana
Igea	Villar de Torre
Jubera	Villarejo
Lagnuilla	Villarta-Quintana
Lardero	Villarroya
Larriba	Villaverde
Manjarrés	Zarratón
Matute	Zorraquín
Navajún	

Logroño 15 de Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, Infante.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

### Sección Judicial

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1865

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melchor Martínez Expósito, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural de Zaragoza, distrito de San Pablo, y sin ins-

trucción, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre hurto, aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho.—Isidoro Coloma.—P. S. M., Pablo Apellániz.

1872

Don Carlos del Barrio y Ugarte, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada;

Por el presente, hago saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad el día diecinueve de Junio último Don Francisco Sagredo y Martínez, Procurador que fué de este Juzgado, y habiéndose solicitado por su hija doña Primitiva Sagredo Sáez, acompañada de su esposo Don Antolín Blanco y Negueruela, vecino de esta población, el alzamiento de la fianza que tenía constituida para el desempeño de indicado cargo, se ha acordado se publique por medio de edictos para conocimiento de los interesados, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL, puedan hacer las reclamaciones que contra mentado Procurador les asista, pues transcurrido dicho plazo, será devuelta indicada fianza.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á quince de Septiembre de mil novecientos ocho.—Carlos del Barrio.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario de gobierno, Licenciado, Ramón Santa María.

**Ayuntamiento constitucional de Corera**

1841

Don Andrés Cadarso Latorre, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Corera;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa en el día de hoy, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 2.418 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1909, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.418 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 241.800 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.418 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico. Valentín López.—Remigio Cadarso.—Hipólito Pérez.—Julian Balmaseda.—Agustín Córdón.—Tiburcio Fernández.—Francisco García.—Sebastián Ruiz.—Canuto Cenzano.—Florentino Gutiérrez.—Andrés Cadarso, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde, en Corera á once de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Andrés Cadarso.—V.º B.º: El Alcalde, Valentín López.

\*\*

*TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada en el día de hoy, para cubrir el déficit de 2 418 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, á saber:*

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calcula de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Leña.	Kilogramo	120000	" 04	" 01	1200 "
Paja de cereales.	Id.	80000	" 04	" 01	800 "
Patatas.	Id.	41800	" 04	" 01	418 "
<b>TOTAL</b> .....		<b>241800</b>	<b>" "</b>	<b>" "</b>	<b>2418 "</b>

Corera 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Valentín López.—El Secretario, Andrés Cadarso.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Torrecilla de Cameros**

1813

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante los meses de Julio y Agosto últimos, que forma el Secretario que suscribó.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE JULIO

Preside el Alcalde interino Sr. Gon-

zález, y leída la anterior, fué aprobada.

Verificados los exámenes anuales en las escuelas de ambos sexos, acuerdan distribuir en concepto de premios, almendras y caramelos como en años anteriores, con cargo al artículo 5.º del capítulo 4.º del presupuesto.

Vista una instancia de D. Fidel Aretio, solicitando el arriendo de una

era de pan trillar en Villamayor, se acordó acceder á lo solicitado.

También se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el repartimiento sobre roturos, majuelos, alamedas y ganados que aprovechan los pastos comunales en el corriente año.

Así bien acordó pasar á informe de la Junta de Sanidad, una instancia de D. Lisardo Lázaro, en la que se denuncia varias faltas de higiene en la calle de San Blas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Junio.

Vista una instancia de D. Félix González Sanz, acuerdan incluirle en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa.

Acordaron suprimir el repartimiento de la cebada por estar incluido este impuesto en la subasta de consumos de este ejercicio.

SESIÓN DEL DÍA 11

Dada lectura de la anterior, que ó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, como contestación á otra de esta Alcaldía, referente á una empalizada construída por D.ª Matilde Gil, en terreno del Estado, y trozo de la carretera en construcción de Munilla á Nejera, Sección de Torrecilla al Serradero, quedando enterados, sin perjuicio de adoptar el acuerdo que crean procedente respecto al particular por carecer de autorización dicha señora según se expresa.

Acordó el Ayuntamiento nombrar comisionado para el ingreso en Caja el 1.º de Agosto, de los mozos del actual reemplazo, al Secretario don Justo de la Fuente; devolver una cuenta á D. Melquiades Aztuavarreta, para que la rectifique, y aprobar otra de 122'85 pesetas importe de los suministros facilitados á la Guardia civil en el segundo trimestre del año actual, librándose con cargo el art. 12 del capítulo 9.º del presupuesto.

Los días 18 y 24 del actual, y 1.º de Agosto, se aprobaron las actas de las anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 8

Leída la precedente, quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando el acuerdo de la Comisión provincial, admitiendo la renuncia de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, á don Cayo Ruiz, acuerdan confirmar en el cargo de Presidente al actual interino primer Teniente de Alcalde, don Manuel González.

Acordaron que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1909; aprobar una cuenta de D. Casimiro San Juan, de 47 pesetas por arreglo de la Fuente del Campillo; nombrar Vocal que represente á este Ayuntamien-

to al Concej. l.º D. Santiago Huerta, el 17 del actual en la reunión de representantes de los pueblos de este partido judicial para la formación del presupuesto de la cárcel del mismo para 1909; y autorizar á D. Felipe Muro, ejecute las obras que tiene solicitadas en su casa de la calle de Juan Pascual, con arreglo á lo ordenado en las Ordenanzas municipales.

SESIÓN DEL DÍA 14

Aprobada la última, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 22

Leída la anterior, fué aprobada.

Acordaron pasar á informe de la Comisión de Sanidad, una instancia del Sr. Inspector de carnes denunciando faltas observadas en el matadero de reses; que por Secretaría se faciliten datos respecto á una cuenta presentada de los Sres. Martínez y Ruiz, por valor de 232'25 pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde para hacer el encabezamiento que crea necesario para los festejos de los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo en la suscripción abierta.

SESIÓN DEL DÍA 29

Leída la anterior, fué aprobada.

Presentado el repartimiento formado por la Comisión de Hacienda sobre roturos, majuelos, alamedas y ganados, fué aprobado.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1909, quedó aprobado.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la traslación de Nuestra Señora de Tómalos, el día 8 de Septiembre próximo, y aprobar la cantidad de cien pesetas con que contribuye este Ayuntamiento á la suscripción abierta para los festejos.

Adquirir de diez á doce metros de manga de lona para la bomba de incendios, y por último, que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones para la subasta de consumos á venta libre en el año próximo de 1909.

Torrecilla de Cameros 3 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Torrecilla de Cameros 7 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde interino, Manuel González.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LOGROÑO

AÑO DE 1907

1845

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al año del presupuesto de 1907, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre del mismo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
CARGO.—Por los ingresos realizados durante los doce meses que comprende el año de 1907. . . . .	818820	11
DATA.—Pagos verificados en igual periodo. . . . .	663063	72
EXISTENCIA AL TERMINAR EL AÑO. . . . .	150756	39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO			OPERACIONES realizadas en el año de 1907	
			Ptas.	Cts.
1.º Rentas. . . . .	—Relación general núm. 1.		4753	48
2.º Portazgos y barcajes. . . . .	Id. núm. 2.		"	"
3.º Donativos legados y mandas. . . . .	" " 3.		"	"
4.º Repartimiento. . . . .	" " 4.	513834	23	
5.º Instrucción pública. . . . .	" " 5.	84709	61	
6.º Beneficencia. . . . .	" " 6.	50724	66	
7.º Ingresos extraordinarios	" " 7.	"	"	
8.º Arbitrios especiales. . . . .	" " 8.	"	"	
9.º Empréstitos. . . . .	" " 9.	"	"	
10. Enajenaciones. . . . .	" " 10.	897	05	
11. Existencias. . . . .	" " 11.	158609	01	
12. Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	" " 12.	"	"	
13. Reintegros. . . . .	" " 13.	292	07	
INGRESOS. . . . .		818820	11	
DATA				
1.º Administración provincial.—Personal.—Relación general. . . . .	Núm. 8.	64379	59	
2.º 1.º Administración provincial.—Material.—Relación general. . . . .	Núm. 9.	4157	01	
2.º 2.º Servicios generales. . . . .	" 10.	13500	22	
3.º Obras obligatorias. . . . .	" 11.	9247	65	
4.º Cargas. . . . .	" 12.	97812	49	
5.º Instrucción pública. . . . .	" 13.	59706	90	
6.º Beneficencia. . . . .	" 14.	327158	07	
7.º Corrección pública. . . . .	" 15.	24153	35	
8.º Imprevistos. . . . .	" 16.	17614	75	
9.º Nuevos Establecimientos. . . . .	" 17.	356	"	
10. Carreteras. . . . .	" 18.	"	"	
11. Obras diversas. . . . .	" 19.	44977	69	
12. Otros gastos. . . . .	" 20.	"	"	
PAGOS. . . . .		663063	72	

TERCERA PARTE.—CLASIFICACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO

ARTICULOS	CARGO	OPERACIONES realizadas en el año de 1907	
		Ptas.	Cts.
1.º—RENTAS			
1.	Rentas. . . . .	4753	48
2.	Intereses. . . . .	"	"
		4753	48

ARTICULOS	CARGO	OPERACIONES realizadas en el año de 1907	
		Ptas.	Cts.
4.º—REPARTIMIENTO			
Único	Repartimiento. . . . .	513834	23
6.º—BENEFICENCIA			
		513834	23
1.	Manicomio provincial. . . . .	1329	50
2.	Hospital provincial. . . . .	21050	57
3.	Casa de Misericordia. . . . .	62084	34
4.	Casa de Expósitos. . . . .	245	20
7.º—EXTRAORDINARIOS			
1.	Por intereses de los atrasos del cupo provincial. . . . .	50724	66
10.—ENAJENACIONES			
Único	Venta de propiedades. . . . .	897	05
11.—RESULTAS			
Único	Existencia en 31 de Diciembre de 1906. . . . .	158609	01
12.—REINTEGROS			
Único	Reintegros. . . . .	292	07
		292	07
DATA			
1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.	Presidencia y Comisión. . . . .	55744	25
2.	Sueldo de empleados. . . . .	6135	47
3.	Comisiones especiales. . . . .	2499	87
4.	Archivos. . . . .	"	"
5.	"	"	"
6.	"	"	"
		64379	59
2.º 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.	Material de las dependencias provinciales. . . . .	4157	01
		4157	01
2.º 2.º—SERVICIOS GENERALES			
1.	Quintas. . . . .	1111	28
2.	Bagajes. . . . .	8144	51
3.	Boletín oficial. . . . .	1944	48
4.	Elecciones. . . . .	2299	95
5.	Calamidades. . . . .	"	"
		13500	22
3.º—OBRAS OBLIGATORIAS			
1.	Indemnización de salidas y material. . . . .	9247	65
2.	"	"	"
3.	"	"	"
4.	Reparación de edificios. . . . .	"	"
		9247	65
4.º—CARGAS			
1.	Contribuciones. . . . .	644	16
2.	Pensiones. . . . .	10146	80
3.	Intereses. . . . .	27766	03
4.	Contratos. . . . .	58358	31
5.	Censos. . . . .	897	19
5.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
1.	Personal. . . . .	15456	90
2.	Instituto provincial. . . . .	44000	"
3.	Escuelas Normales. . . . .	"	"
4.	Inspección de escuelas. . . . .	"	"
5.	Biblioteca provincial. . . . .	250	"
6.	"	"	"
		59706	90
6.º—BENEFICENCIA			
1.	Manicomio provincial. . . . .	49408	03
2.	Hospital provincial. . . . .	135754	74
3.	Casa de Misericordia. . . . .	123970	80
4.	Casa de Expósitos. . . . .	18024	50
		827158	07

ARTICULOS		OPERACIONES realizadas en el año de 1908	
DATA		Ptas.	Cts.
<b>7.º—CORRECCIÓN PÚBLICA</b>			
1.	Cárceles. . . . .	10392	94
2.	Correccional. . . . .	13760	41
		24153	35
<b>8.º—IMPREVISTOS</b>			
Único	Imprevistos. . . . .	17614	75
		17614	75
<b>10.—CARRETERAS</b>			
1.	Subvenciones. . . . .	356	"
2.	Construcción de carreteras. . . . .	"	"
		356	"
<b>12.—OTROS GASTOS</b>			
Único	Gastos de interés para la provincia. . . . .	44977	69
		44977	69

La precedente cuenta definitiva del año del presupuesto de 1907, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.  
 Logroño 2 de Enero de 1908.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

**Contaduría de fondos provinciales de Logroño**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al año de 1907, á que la misma corresponde.  
 Logroño 15 de Enero de 1908.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. de San Nicolás.

**Comisión provincial**

Sesión de 5 de Septiembre de 1908

Se acordó publicar un extracto de las cuentas provinciales del año de 1907, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo preceptado en el art. 126 de la vigente ley Provincial, y que se dé cuenta á la D. putación para su aprobación en la primera sesión que celebre.—El Vicepresidente, Vicente Infante.—P. A. : El Secretario, Banigao Macua.—Es copia.—El Presidente, El M. de San Nicolás.

**Anuncios oficiales**

**TORRENTALVO**

1851

Don Miguel Sáez Vargas, Alcalde constitucional de la villa de Torremontalvo;

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del 12 del actual el proyecto de presupuesto de este distrito para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Torremontalvo 14 de Septiembre de 1908.—P. A. y O., El Secretario encargado del despacho, Manuel Caballero de Tineo.

**TORMANTOS**

1852

Don Benito Imaña Manero, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hago saber: Que aprobado por

este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1909, según resulta de la sesión ordinaria de fecha 13 del actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlo durante dicho plazo y presentar las reclamaciones justas que crean necesarias, á los efectos de la ley Municipal vigente.

Tormantos 14 de Septiembre de 1908.—Benito Imaña.—Por su mandado; El Secretario, Gregorio Casado.

**SANTURDE**

1848

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, formado por la Comisión de Hacienda del mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren pertinentes contra el mismo.

Santurde 13 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Tomás Aransay.

**CORERA**

1869

Don Valentín López Sáenz, Alcalde constitucional de este pueblo de Corera;

Hago saber: Que la primera y única subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este término municipal, comprendidas todas las especies según tarifa aprobada, se celebrará el día 30 del mes actual, de nueve á once del mismo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo la cantidad de 3.341 pesetas 22 céntimos, importe total de las especies arrendables y recargos autorizados.

El arrendatario prestará fianza por la cuarta parte en que se le adjudique el remate si lo verifica en metálico ó billetes del Banco de España en las arcas de fondos municipales de este pueblo, y si lo hace en bienes inmuebles consistirá en el importe total de una anualidad.

La garantía para presentar proposiciones será la del 5 por 100 de dicho tipo y acompañar la cédula personal, y á falta de Notario público, certificará del acto el Secretario del Ayuntamiento.

De haber remate y cubrir el cupo se entenderá por un año solamente, pero si excede, comprenderá desde el 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1911.

Corera 16 de Septiembre de 1908.—Valentín López.—P. S. M., El Secretario, Andrés Cadarso.

**CERVERA DEL RÍO ALHAMA**

1867

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, á los fines prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal, para que sean examinadas por los que así lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Cervera del río Alhama 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

Discutiólo suficientemente y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Cervera del río Alhama 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

**HARO**

1870

Señalado el día 30 del actual por la Junta provincial de Instrucción pública, para nueva elección de Habilitado de los Sres. Maestros de este

partido judicial, se pone en conocimiento de los mismos que en dicho día y hora de las once, se constituirá la Junta local en la casa Consistorial para verificar la elección, advirtiendo á los que emitan su voto por oficio que lo remitan á la Alcaldía antes de la expresada hora para que pueda sumarse en el acto del escrutinio.

Haro 16 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente interino, Primitivo Gallego.

**COMUNIDAD DE REGANTES**

DE QUEL

1868

Don Domingo Serrano Herce, Presidente de la Comunidad de regantes de esta villa de Quel;

Hago saber: Que el domingo 27 del actual á las diez de su mañana, se reunirá la Comunidad de regantes en Junta general en el local destinado al efecto para tratar de los asuntos siguientes:

Elección de dos vocales del Sindicato y otros dos del Jurado de riegos.

Aprobación de las cuentas y del presupuesto para la formación del reparto.

Y elección de Presidente de la Comunidad.

Lo que se anuncia con el fin de que concurren los terratenientes, á los efectos indicados.

Quel 8 de Septiembre de 1908.—Domingo Serrano.

**ARTILLERÍA**

**10.º DEPÓSITO DE RESERVA**

**Anuncio**

1866

Ordenado en el art. 236 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento aprobado por Real decreto de 23 de Diciembre de 1896, apéndice 10.º de la Colección Legislativa de dicho año, relativos á la revista anual reglamentaria, los individuos que hayan servido en el Arma de Artillería y que en la actualidad se hallan en segunda reserva pasen dicha revista en los meses de Octubre y Noviembre próximos, los Alcaldes de la provincia de Logroño procederán á publicarlos en las localidades correspondientes, consignando en sus pases la nota de *revistado* y devolviendo á este Depósito los correspondientes estados que se les remitirán, en que conste la residencia de dichos individuos, así como también si hubieran fallecido, su fecha y lugar, y si estuvieran presos, el establecimiento en que se encuentran.

Zaragoza 16 de Septiembre de 1908.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Tadeo Morales.